

**Nombre de la normativa:**

Capacitación uso y manejo del extintor contra incendios.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha establecido que la obligación de efectuar la capacitación sobre manejo y uso de extintores contra incendio es del empleador, a través de su Departamento de Prevención de Riesgos, cuando en la empresa existen más de 100 trabajadores, debiendo realizarla el Experto en Prevención de Riesgos que dirige dicho Departamento.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Realizar la capacitación sobre manejo y uso de extintores contra incendio a través del Departamento de prevención de riesgos de la empresa.	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 1430

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

20-II-2023

Fecha Vigencia:

20-II-2023

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Incendio
- Capacitación manejo extintor
- Extintor contra incendio

Normativas relacionadas

- Art. 8 del Decreto 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

[Conoce más](#)